



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 531-2019-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 9 de diciembre de 2019

VISTO:

Mensaje de correo electrónico remitido por el **Dr. Roberto Carlos Santamaría Inoñan**, Juez [S] del Juzgado de Paz Letrado de Motupe de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque de fecha 7 de diciembre de 2019, y,

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para dictar las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

A través del mensaje de correo electrónico el **Dr. Roberto Carlos Santamaría Inoñan**, Juez [S] del Juzgado de Paz Letrado de Motupe de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, solicita una licencia sin goce de haber por los días lunes 09 y martes 10 de diciembre de 2019, por motivos de salud de su menor hija (como se puede advertir de la constancia que se adjunta); toda vez que su caso será evaluado por especialistas del INCORP, el día martes 10 de los presentes. De igual forma solicita la dispensa del plazo de anticipación para la presentación del presente escrito, así como la formalidad de la misma.

De conformidad con lo establecido por el inciso b), del artículo 8º, del Reglamento de Licencias para magistrados del Poder Judicial, "*Los magistrados tienen derecho, entre otros, a licencia sin goce de remuneraciones por asuntos de índole personal...*", licencia que se encuentra enmarcada dentro del artículo 50º y siguientes del citado Reglamento, aprobado por Resolución Administrativa Nº 018-2004-CE-PJ, de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA sin goce de haber por motivo de índole personal al Dr. Roberto Carlos



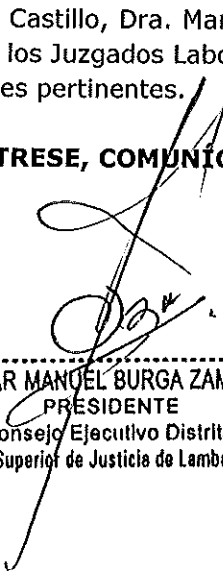
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

Santamaría Inoñan, Juez [S] del Juzgado de Paz Letrado de Motupe de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, los días **lunes 9 y martes 10 de diciembre de 2019**, dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura-ODECMA, Oficina de Administración Distrital, Dr. Roberto Santa María Inoñan, a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital: Dr. Aldo Enrique Zapata López, Dra. Ana Elizabeth Sales Del Castillo, Dra. Mary Isabel Núñez Cortijo, secretaria del CED, Administradora de los Juzgados Laborales, Oficina de Personal y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

From: ROBERTO SANTAMARIA INOÑAN
To: Presidencia CSJ Lambayeque; Amelia Bazan Flores
CC: Idelso Nunez Quijano
Date: 08/12/2019 07:51 am
Subject: SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE HABER
Attachments: 07-12-2019-22.30.20

Srta. Amelia buenos días. Por intermedio del presente correo, solicito a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, una licencia sin goce de haber por los días lunes 09 y martes 10 de diciembre de 2019, por motivos de salud de mi menor hija (como se puede advertir de la constancia que se adjunta); toda vez que su caso será evaluado por especialistas del INCORP, el día martes 10 de los presentes. De igual forma solicito la dispensa del plazo de anticipación para la presentación del presente escrito, así como la formalidad de la misma. Sin otro particular, me despido, agradeciéndole por la atención que la presente merece.

Atte.

Roberto Carlos Santamaría Inoñan
Juez (S) Juzgado de Paz Letrado de Lambayeque



CONSTANCIA

PARA CONUNO LA BOLSAZ DON PABLO

El medico consta que:

Nombre: SANTANNA YERSON ZOE SOCIA GUAYAS

Nº de Seguro: 19 / 1 28 0

Del Servicio: MECANIZADORA

Paciente de 9 años de vida de sexo femenino, actualments en el servicio Neurologia.

- Recien nacido a término 39 semanas - Grande para edad gestacional

- Cardiopatía congénita compleja: Canal atrioventricular total + Valvula aórtica

ventriculos único con insuficiencia severa

- Infancia normal

HIG. DORA ROSAS GUZMAN
Trabajadora Social
C.A.S.P. Nº 5136
QED ASISTENCIAL AL MENARA
ESSALUD

NO VALIDO PARA TRAMITES JUDICIALES

DR. MURGA VALDEZ MIGUELA
C.M.P. 55720 RIVE 28034
Servicio de Neurologia
HOSP. NCO. GUILLEMO ALMENA RAJ
ESSALUD

Trabajadora Social

Medico Tratante